

**CONVOCATORIA ABIERTA AL PERSONAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN “SALVADOR ZUBIRÁN” (INCMNSZ)
PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO DE EQUIDAD DE GÉNERO (CEG) 2025**

El Consejo de Equidad de Género (CEG) del INCMNSZ es un grupo de trabajo que funge como auxiliar del INCMNSZ para impulsar la implementación de la política transversal en materia de equidad de género, así como para apoyar en la prevención de cualquier tipo de discriminación y violencia por razones de género, esto en concordancia con el *Pronunciamiento de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual* emitido por la Dirección General el 11 de septiembre del 2019 y en cumplimiento con el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 03 de enero de 2020.

CONVOCA

A todas las personas servidoras públicas, trabajadoras o residentes del INCMNSZ, bajo cualquier esquema de contratación (con excepción de personas adscritas al Órgano Interno de Control u Oficina de Representación), a participar el proceso de selección a efectos de integrarse al CEG, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA: La presente convocatoria tiene por objetivo generar un registro de las personas que, de carácter voluntario, expresen interés en integrarse al CEG, por un periodo mínimo de dos años. El registro deberá de realizarse a título personal a través del llenado del formulario anexo a esta convocatoria.

SEGUNDA: Las personas aspirantes a integrarse al CEG deben de caracterizarse por su liderazgo y compromiso con los principios éticos y valores institucionales, así como por un explícito interés en impulsar la equidad de género dentro del INCMNSZ.

TERCERA: Entre las actividades a realizar se encuentran las siguientes:

- a.** Participar activamente en la institucionalización de la perspectiva de género, promoviendo la equidad, la transparencia, la ética, la integridad y una cultura institucional libre de violencia.
- b.** Promover la sensibilización y educación institucional organizando eventos, talleres, seminarios y proyectos en materia de equidad de género, prevención del hostigamiento y acoso sexual y promoción derechos humanos.
- c.** Recibir solicitudes de orientación o asesoría por parte de personal institucional, estudiantes o pacientes del INCMNSZ al respecto de situaciones de acoso u hostigamiento sexual y violencia de género, así como difundir los mecanismos de atención disponibles.
- d.** Participar en la elaboración y revisión de documentos internos con perspectiva de género.

- e. Elaborar, recibir e implementar propuestas orientadas a ampliar y/o mejorar los programas o acciones generales y afirmativas institucionales en promoción de la igualdad sustantiva de género.
- f. Proporcionar asesoría y orientación institucional o extrainstitucional en materia de promoción de la equidad, prevención de acoso u hostigamiento sexual, discriminación y violencia.
- g. Asistir a las reuniones mensuales ordinaria y las reuniones extraordinarias, así como máximo compromiso para participar en las actividades y eventos del CEG.
- h. Todas las funciones estipuladas por el numeral 16 del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y/o acoso sexual.

CUARTA: Para evaluar a las personas aspirantes a integrarse al CEG se incluyeron requisitos indispensables que brindarán mayores garantías en la erradicación de cualquier tipo y modalidad de violencia contra las mujeres u otras identidades sexogenéricas:

- a. Presentar **carta de exposición de motivos** para integrarse al CEG en formato libre.
- b. Presentar **certificado de no inscripción como deudor alimentario** en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias (RNOA). Dicho certificado debe tener fecha de mayo de 2025 y ser obtenido en el siguiente enlace: <https://rnoa.dif.gob.mx/>
- c. **No haber sido sujeto/a de alguna denuncia o queja por violencia** de género, acoso sexual, hostigamiento sexual, o cualquier otro tipo de violencia. El CEG corroborará este punto por medio de solicitudes de acceso a información pública.
- d. **No haber sido persona condenada o sancionada por violencia** familiar y/o doméstica, y/o por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y/o por cualquier agresión de género en el ámbito privado o público. Para corroborar este punto el CEG podrá solicitar a la persona aspirante constancia de no antecedentes penales.
- e. **De manera opcional:** Presentar evidencia de cursos, capacitación o certificaciones en temas de equidad de género o derechos humanos. Así como evidencia activismo y/o apoyo en beneficio de mujeres y/o minorías.

QUINTA: La participación de todas las personas que sean seleccionadas para integrarse al CEG es voluntaria y sin remuneración por parte del INCMNSZ.

SEXTA: El proceso de postulación, elección y renovación de los integrantes del CEG, contará con las siguientes etapas y fechas:

- a. **Lanzamiento de la convocatoria:** Será difundida por los diversos medios oficiales institucionales a partir del 2/may/2025.
- b. **Recepción de solicitudes:** Las personas aspirantes que deseen postularse o renovar su permanencia en el CEG deberán llenar el siguiente formulario <https://forms.gle/hLaEYWnWNnPdJ837> a partir del 2/may/25 y hasta el 30/may/25.
- c. **Análisis de postulaciones:** Las personas integrantes del CEG analizarán las postulaciones de las personas aspirantes que cumplan los requisitos del 1/jun/25 al 25/junio/2025 y se

seleccionarán a las 15 personas con los mejores perfiles. En caso de dudas respecto a la información, el CEG podrá contactar a las personas aspirantes para realizar una entrevista.

- d. Publicación de resultados:** La lista con los nombres de las personas seleccionadas para integrarse al CEG se dará a conocer del 25/jun/25 al 30/jun/25 a través de la página <https://www.incmnsz.mx/opencms/ConsejoEquidadGenero.html>
- e. Capacitación:** Del 30/jun/25 al 16/jul/25 las personas seleccionadas deberán acreditar el curso “cero tolerancia al hostigamiento y acoso sexual” disponible en: <http://puntogenero.inmujeres.gob.mx/csp.html>
- f. Inicio de funciones:** 17/jul/25

SEPTIMA: En caso de ser persona seleccionada para integrarse al CEG, es requisito indispensable presentar constancia de acreditación del curso “cero tolerancia al hostigamiento y acoso sexual” y firmar la Carta de Confidencialidad del CEG para el manejo de información.

OCTAVA: Para que las personas seleccionadas como integrantes del CEG se mantengan en funciones deberán ser constantes en las actividades programadas, realizar la certificación referida en el numeral 15 del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual y tomar todas las capacitaciones que el CEG considere necesarias para un mejor desempeño de funciones.

NOVENA: Los resultados de la Convocatoria en cualquiera de las etapas y procesos son definitivos e inapelables, por lo que el CEG se encuentra imposibilitado para brindar revisión sobre el desempeño de cada aspirante en el proceso de selección.

DECIMA: Cualquier tema no previsto en la presente convocatoria será evaluado y dictaminado por los actuales integrantes del CEG.

INFORMES: equidad.genero@incmnsz.mx

